

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1294/19 DE MARIELA GIRALDO BETANCOURT CONTRA JOSE DE JESUS HOLGUIN LALINDE

RADICACIÓN: 0296-2020

Seria del caso entrar a resolver la solicitud de conversión de la multa en arresto, efectuada por la [Comisaría Diecinueve de Familia – Ciudad Bolívar II](#), de Bogotá, pero de un análisis previo, no observa esta juzgadora dentro del plenario la expedición del recibo para que el accionado hubiese realizado el pago de la multa impuesta en su contra solo obra la constancia de notificación.

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa, habrá de **oficiarse** a la comisaría de origen para que anexas las constancias necesarias a fin de que esta operadora judicial pueda resolver lo que en derecho corresponde frente a la conversión de la multa en arresto, de no contarse con la referidas constancias se le ordena a la Comisaría realizar nuevamente la notificación personal o por aviso de la providencia de fecha 19 de Agosto de 2020 entregándole al accionado copia de la misma, así mismo deberá entregarle el recibo para que el accionado realice el pago de la sanción impuesta en su contra, haciéndole la advertencia que desde la fecha en que se le notifique tiene cinco (05) días para que proceda a efectuar el pago, de lo contrario se procederá a realizar la conversión de la multa en arresto, realizado lo anterior deberán dejar las constancias dentro del plenario.

## NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

GLV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009  
HOY: 25 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA